

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 3

5 de enero de 2017

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Diputación General de Aragón.....	2
Confederación Hidrográfica del Ebro.....	5
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel.....	6
Alfambra, Fuentespalda y Exposición de documentos.....	7
<b>NO OFICIAL</b>	
Comunidad de Regantes de La Puebla de Híjar.....	8

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 71.324

Servicio Provincial de Teruel

RESOLUCION DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2017 del Convenio Colectivo para el Sector de la Construcción de la provincia de Teruel, (Código de Convenio 44/000085011981), suscrita el día 20 de diciembre de 2016, de una parte por la Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de la provincia de Teruel, en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT Y CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del referido CALENDARIO LABORAL en el Registro de Convenios Colectivos de la Subdirección de Trabajo de Teruel, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 22 de diciembre de 2016.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO, Fdo. Francisco Melero Crespo

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE TERUEL, CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016

En Teruel, cuando son las 10:00h horas del día 20 de diciembre de 2016, en la sede de CEOE Teruel, se reúne la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Teruel, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan en representación de las Organizaciones que, asimismo, se especifican:

- POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERUEL:

D. Pedro Rodríguez Ros

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Esteban Sebastián

- POR CCOO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Buj Romero

- POR MCA –UGT

D<sup>a</sup>. Ana Maicas Argente

D. Cristóbal LacruzMonferrer

La reunión tiene por objeto confeccionar el Calendario Laboral para el año 2017. Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones de la Comisión,

ACUERDA:

PRIMERO.- Confeccionar el Calendario Laboral para el año 2017, en los siguientes términos.

En cada Centro de Trabajo figurará expuesto en lugar visible el correspondiente Calendario Laboral. En él, tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 61/2016, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, en lo que al año 2017 se refiere, los días 2 y 6 de enero, 13 y 14 de abril, 24 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto y 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8 y 25 de diciembre así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia.

Durante el año 2017, y con carácter supletorio para el caso de que no se elabore un calendario propio en el centro de trabajo, a los efectos de realizar en cómputo anual una jornada efectiva de 1738 horas, se considerarán festivos, además de los anteriores, los siguientes: 5 de enero, 17 de abril, 7 y 11 de julio, 14 de agosto, 13 de octubre y 7 de diciembre.

Además de estos días, los trabajadores dispondrán de 6 horas festivas cuya fecha y forma de disfrute se pactará entre empresa y trabajador.

Los días 17 de abril, 7 y 11 de julio serán festivos en Teruel capital, salvo pacto en contrario, el resto de poblaciones se cambiarán por los anteriores o posteriores a la festividad de cada localidad.

Este calendario tiene como finalidad determinar las fechas en las que puedan tener lugar los descansos necesarios para dar cumplimiento a la jornada anual pactada, evitándose de esta forma los excesos que pudieran producirse.

La empresa podrá, por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores, o en el supuesto de no existir dichos representantes, con los propios trabajadores, sustituir estas fechas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

SEGUNDO.- Facultar a un representante de FICA – UGT de Teruel, D<sup>a</sup> Ana María Maicas Argente, para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, cuando son las 10:30 horas de la fecha anteriormente indicada.

## CALENDARIO DE CONSTRUCCIÓN TERUEL 2017

Enero							Febrero							Marzo							Abril									
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D			
						1			1	2	3	4	5				1	2	3	4	5						1	2		
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9			
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16			
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23			
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30			
30	31																													
										1	2	3	4						1	2				1	2	3	4	5	6	
1	2	3	4	5	6	7				5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20			
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27			
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31						
29	30	31																												
					1	2	3						1				1	2	3	4	5				1	2	3			
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10			
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17			
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24			
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			25	26	27	28	29	30	31				
							30	31																						

Festivos Nacionales
  Festivos por Convenio
  Festivo Autonómico

Festivos en Teruel Capital. En el resto de las localidades se aplicarán los correspondientes a cada localidad

Núm. 71.339

Servicio Provincial de Teruel

RESOLUCION DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2017 del Convenio Colectivo para el Sector de

la Madera de la provincia de Teruel, (Código de Convenio 44000175011981), suscrita el día 20 de diciembre de 2016, de una parte por la Asociación Empresarial Provincial de la Madera de la provincia de Teruel, en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT Y CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del referido CALENDARIO LABORAL en el Registro de Convenios Colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 28 de diciembre de 2016.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO, Fdo. Francisco Melero Crespo

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL, CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016

En Teruel, cuando son las 10:30 horas del día 20 de diciembre de 2016, en la sede de CEOE Teruel, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Madera de la provincia de Teruel, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan en representación de las Organizaciones que, asimismo, se especifican:

- POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DE LA MADERA DE TERUEL:

D. Emilio Anadón Escobedo

D. Sergio Calvo Bertolín

- POR CCOO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Buj Romero

- POR MCA –UGT

D<sup>a</sup>. Ana Maicas Argente

D. Cristóbal LacruzMonferrer

La reunión tiene por objeto confeccionar el Calendario Laboral para el año 2017. Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones de la Comisión,

ACUERDA:

PRIMERO.- Confeccionar el Calendario Laboral para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel para el año 2017, según el artículo 17 de referido convenio, debidamente suscrito por los miembros de la Comisión Paritaria citados al inicio, en los siguientes términos:

En cada Centro de Trabajo figurará expuesto en lugar visible el correspondiente Calendario Laboral. En él, tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 61/2016, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, en lo que al año 2017 se refiere, los días 2 y 6 de enero, 13 y 14 de abril, 24 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto y 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8 y 25 de diciembre así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia.

Durante el año 2017, y con carácter supletorio y orientativo para el caso de que no se hubiera establecido un calendario propio en el centro de trabajo, a los efectos de realizar en cómputo anual una jornada efectiva de 1752 horas, se considerarán festivos, además de los anteriores, los siguientes: 17 de abril, 7 y 11 de julio, 14 de agosto, 13 de octubre y 7 de diciembre.

Los días 17 de abril, 7 y 11 de julio serán festivos en Teruel capital, salvo pacto en contrario, el resto de poblaciones se cambiarán por los anteriores o posteriores a la festividad de cada localidad.

Este calendario tiene como finalidad determinar las fechas en las que puedan tener lugar los descansos necesarios para dar cumplimiento a la jornada anual pactada, evitándose de esta forma los excesos que pudieran producirse.

La empresa podrá, por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores, o en el supuesto de no existir dichos representantes, con los propios trabajadores, sustituir estas fechas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

SEGUNDO.- Facultar a un representante de FICA – UGT de Teruel, D<sup>a</sup> Ana María Maicas Argente para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, cuando son las 11:00 horas de la fecha anteriormente indicada.

## CALENDARIO DE MADERA TERUEL 2017

Enero							Febrero							Marzo							Abril							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
						1			1	2	3	4	5			1	2	3	4	5							1	2
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	
30	31																											
Mayo							Junio							Julio							Agosto							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6	
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				
														31														
Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
				1	2	3							1			1	2	3	4	5						1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	
							30	31																				

Núm. 71.333

REF.: 2014-P-565  
Comisaría de Aguas  
Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de noviembre de 2016, se otorga a JUAN MANUEL SANGÜESA SANGÜESA la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un Sondeo ubicado en la MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO GUADALOPE (90142), en EJULVE (TERUEL), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Julio) de 1,73 l/s de los cuales 1,726 l/s se destinarán al riego de 16,02 ha, en el polígono 8, parcelas parte 27, 28 y 29; 0,001 l/s se destinarán a Usos Domésticos no de boca y 0,003 l/s se destinarán a Suministro de ganado en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 2016.- EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 71.158

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Secretaría General

Examinado el expediente administrativo n.º 1.044/2016, instruido en relación con la oposición libre convocada para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla municipal de funcionarios del Ayuntamiento de Teruel, incluida en la OPE 2016.

En el seno del citado expediente administrativo fue dictado Decreto n.º 2.352/2016, de fecha 10 de octubre, por la Alcaldía-Presidencia, por el que, entre otros extremos, se dispuso la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, designación del Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, y señalamiento de la fecha y el lugar para la realización del primer ejercicio de la oposición.

Dicha Resolución fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 205, de fecha 26 de octubre de 2016, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Teruel.

Considerando que, atendiendo a las condiciones climatológicas de la ciudad de Teruel en el mes de febrero, se cree conveniente modificar el lugar de realización del primer ejercicio de la oposición por otro de menor dimensión que igualmente reúna buenas condiciones ambientales.

Considerando, que por lo que respecta a la competencia, que esta lo es la Alcaldía-Presidencia, habida cuenta de lo dispuesto por el artículo 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 30.1.i) y u).

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Modificar, por los motivos reflejados en el expositivo, el Decreto de la Alcaldía – Presidencia n.º 2.352/2016, de fecha 10 de octubre, única y exclusivamente en lo que afecta al lugar de realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo quedar redactado su dispositivo quinto de la siguiente forma:

“Quinto.- Señalar el día 2 de febrero de 2017, a las 10:00 horas, en el aula de exámenes del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), sito en la C/ Atarazanas s/n, para la realización del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo. Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.”

Segundo.- Publicar la presente resolución en el boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Teruel.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa de esta Ciudad, en Teruel, a 15 de diciembre de 2016.- LA ALCALDESA, Emma Buj Sánchez.- ANTE MI EL SECRETARIO GENERAL, Ricardo Mongay Lancina

Núm. 71.346

ALFAMBRA

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO y de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento las personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser español, mayor de edad.
2. No estar incurso en alguna de las siguientes causas de incapacidad:
  - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
  - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
  - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
  - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No estar incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
  - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
  - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
  - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
  - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
  - Ejercer la Abogacía o la Procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en horario de Oficina

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Alfambra a 30 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Francisco Abril Galve

Núm. 71.325

FUENTESPALDA

Advertido error en anuncio 71.065 publicado en la página 40 del BOP número 241 de fecha 20 de Diciembre de 2016 donde dice:

“Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para la tirolina gigante, a ubicar en Punta de la Umbria (Polígono 8 parcela 209) y Ermita de San Miguel (polígono 5, Parcela 48), según el proyecto técnico...”

Debe decir:

“Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para la tirolina gigante, a ubicar en Punta de la Umbria (Polígono 9 parcela 209) y Ermita de San Miguel (polígono 5, Parcela 48), según el proyecto técnico...”

Fuentespalda, 5 de Diciembre de 2016.- LA ALCALDESA, Fdo.: Carmen Agud Aparicio.

---

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

---

### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

*De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:*

71.360.-Lagueruela.- Ordenanzas municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

71.372.-Alloza.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, tasa por suministro de agua, tasa por uso del cementerio municipal, tasa por uso de instalaciones deportivas y tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

### Presupuesto General

- 71.356.- Gargallo, año 2017.
- 71.366.- Villarquemado, año 2017.
- 71.368.- Royuela, año 2017.
- 71.373.- Alloza, año 2017.
- 71.374.- Bronchales, año 2017.

---

### NO OFICIAL

---

Núm. 71.376

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PUEBLA DE HIJAR

De acuerdo con el Artículo 67 Capítulo VI de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes miembros de la misma a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el DOMINGO DÍA 29 DE ENERO DE 2017 a LAS 12:00 horas en primera convocatoria Y A LAS 12:30 HORAS, EN SEGUNDA Y DEFINITIVA en el Salón de Actos del Excmo. AYUNTAMIENTO de LA PUEBLA DE HÍJAR, con el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACION del Acta Anterior.

2º Lectura y Aprobación, si procede, de la MEMORIA ANUAL que presenta el Sindicato de Riegos, correspondiente al Ejercicio Anterior.

3º Examen de las CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS.

4º Examen y Autorización si procede del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS para el Ejercicio correspondiente al Año Actual.

5º Nombramiento de CARGOS de la Comunidad de Regantes y de su Sindicato de Riegos, o mantenimiento en su caso, de quienes actualmente los desempeñan.

6º Distribución de Aguas para Riegos.

7º Informes de Presidencia.

8º Ruegos y Preguntas.

En LA PUEBLA DE HIJAR, a 2 de ENERO de 2017.- EL PRESIDENTE, D. Benjamín BIELSA TESÁN.

## BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

### TARIFAS

#### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

#### Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra  
Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.